PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 14 de agosto del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 385/ (Sección "B")

VISTOS:

1) La disponibilidad de recursos proveniente de la Res. Ex. 239 de 08/07/2019 del Gobierno Regional de Magallanes, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL.
2) El Decreto Alcaldicio N°317 de fecha 12 de julio de 2019, que aprueba Bases Administrativas Licitación Pública N° 3865-1-LP19, CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES PONDEROSA.
3) El Decreto Alcaldicio N°362 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-1-LP19.
4) El informe de la comisión evaluadora, que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
9) El Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
10) El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1) El correo electrónico de fecha 14-08-2019, de Juan Ramón Vargas, Encargado de Chilecompras, que solicita adjudicar la Licitación Pública N° 3865-1-LP19, CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES PONDEROSA.
2) Que, a través del sistema de información se recibieron 3 ofertas, donde 2 de las cuales cumplen con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
3) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
4) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación 3865-1-LP19 correspondiente a contratación de servicio de construcción de bodega y obras menores en Ponderosa.
5) Que con fecha 14/08/2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 171, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, de acuerdo a RES. EXENTA (DPIR) N° 239 del 08/07/2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos FRIL.

D E C R E T O

1° ADJUDÍQUESE a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: [redacted] por un monto total de $94.500.000 exento de IVA y a ejecutarse en un plazo máximo de 120 días ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $94.500.000 exento de IVA, a nombre de MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: [redacted] por el servicio de construcción de bodega y obras menores en sector Ponderosa.

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido para cada estado de pago y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a los recursos provenientes del Gobierno Regional de Magallanes, según lo indicado en la Res. Ex. 239/2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Obras Municipales, la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE

JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)

CRC/GDM/JVH/dmf